



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE GOBIERNO N° 160/99**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA).

FECHA: OCHO DE FEBRERO DE 1999.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ALCALDE-PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con Habilitación de Cáncer Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con Habilitación de Cáncer Nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los OCHO días del mes de FEBRERO DE 1.999, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1999.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 1999.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1999.

CUARTO.- APOBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1999.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A LA ADSCRIPCION PROVISIONAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ROQUETAS DE MAR AL MONITOR DE MUSICA DON MANUEL CRUZ GARCIA.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA, RELATIVA A SUFRAGAR GASTOS DE LA CELEBRACIÓN EN ROQUETAS DE MAR DE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE PRENSA INDEPENDIENTE.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A SOLICITUD AL INSTITUTO ANDALUZA DE LA MUJER DE AL CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LOS SERVICIOS TECNICOS A LA ENTIDAD TALLERES LUCAS SOLER S.L.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL A.P.R.O.C.I.M.A.R. PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN COMÚN DE ATENCIÓN DEL COLECTIVO DEL MENOR EN RIESGO SOCIAL, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO DE LA ASOCIACION DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS DE ALMERIA RELATIVO A FELICITACIÓN AL SR. DON RAFAEL MONTOYA MARTINEZ, SUBOFICIAL, 2º JEFE DE LA POLICIA LOCAL, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO, SOLICITANDO CESIÓN DE LA LINEA TELEFONICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

DUODECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO DE LA C.E.I.P. LAS LOMAS, RELATIVO A REVOCACIÓN PERMISO PARA UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS EN HORAS EXTRAESCOLARES.

DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha uno de Febrero de 1999, y se produce la siguiente observación,

* En el Punto Segundo, en donde se aprueba la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Enero de 1999, en el apartado de Escritos y Comunicaciones: “2º Doña Francisca Pérez Torres, 828/99 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 326/94, de construcción de almacén en Calle Unicef nº 19, a favor de Don José Antonio Pérez González. Informe favorable”, se ha comprobado la existencia de un error material en cuanto al solicitante del cambio de titularidad de la citada licencia urbanística, que figura “Doña Francisca Pérez Torres”, siendo Don José Antonio Pérez González, quien solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 326/94, de construcción de almacén en Cale Unicef nº 19, a favor de Doña Francisca Pérez Torres.”

* En el Punto Tercero, en donde se aprueba la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 21 de Enero de 1999, en su punto 3º, Propuesta del Sr. Concejal –Delegado de Deportes relativa a actividades del Día de Andalucía, en donde dice “ Trescientas Noventa y Cinco Mil Pesetas (395.000 ptas.), debe decir “ cuatrocientas Cincuenta y Ocho Mil Doscientas Pesetas (458.200 ptas.).

Y no produciendo ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS,



TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 1 de Febrero de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, doña María del Carmen Marin Iborra, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º Se da cuenta de la Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 26 de Enero y 1 de Febrero de 1.999, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

** D. JOSE FUENTES CRUZ, para almacen y vivienda en calle Salinas y Santa Ana, Expte. 738/97.*

** BAHIA DE AGUADULCE S.L., para 6 viviendas y locales en calle Mar y Sirra y Calle Luna, Expte. 188/98.*

2º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 25 de Enero de 1.999, del siguiente tenor literal :

“VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA Mª CARMEN GUARDIA PERALTA, 943/98, para solado de vivienda (29 m2), sustitución de dos ventanas y una puerta y cambio de tuberías, Calle Don Juan de Austria nº 41.

2º DOÑA ANA RODRIGUEZ DE DIEGO, 1.331/98, para recrecido de valla, hasta 1,50 mts. de paramento opaco y el resto hasta 3,00 mts. con celosía, impermeabilización de cubierta de sótano y acristalamiento de porche en planta baja, en Calle Eucalipto nº 196.

3º DON JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, 1.334/98, para construir dos tabiques y reparación de chapas existentes, en Calle Máximo Cuervo nº 9.

4º DOÑA AMALIA JIMENEZ SANCHEZ, 1/99, para picado y enfoscado de fachada, derribar tabique y sustitución de solería, en Avda. de Las Marinas nº 186.

5º DOÑA TRINIDAD CASADO GARCIA, 3/99, para solado de salón y pergolado de patio, en Calle Bustamante nº 22.

6º DON JESUS MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ, 6/99, para desplazamiento de tabique en salón, en Avda. Santa Fe nº 32.

7º DOÑA MARIA ISABEL MARTINEZ CAÑADAS, 7/99, para desplazamiento tabique de salón, en Avda. Santa Fe nº 30.

8º DOÑ MARIA DEL CARMEN MORENO PRIETO, 9/99, para instalación de sanitarios, fontanería y solado cuarto de baño, en Calle La Langosta nº 11-2º-Izqda.

9º DON VICTORIANO ROMERA TARIFA, 10/99 para sustitución de puerta y enfoscado de pared, en Plaza Tres Mártires nº 2.

10º DON JOSE SANCHEZ PELAYO, 11/99, para alicatado cocina y cuarto de baño y solado de sótano, en Calle Islas Cies nº 21.

11º DON MATEO GUTIERREZ MONTOYA, 14/99, para alicatado de cocina (8 m2.), en Calle San José nº 2-1º-C.

12º DON MIGUEL LOPEZ LOPEZ, 16/99, para derribo de tabique y ejecución de otro y saneamiento de porches existentes, en Calle El Dorado nº 2, Escalera C, 1º, Dcha.

13º DOÑA MARIA DOLORES VIZCAINO FLORES, 17/99, para derribar tabique interior, alicatado y solado de cocina, en Plaza Martín Escudero nº 55.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

14° DON STAPELFLD FRIEDRICH WILHELM, 18/99, para saneamiento de cubierta de teja, en Plaza Manila nº 37.

15° DON VICENTE NAVARRO HERNANDEZ, 19/99, para saneamiento y recrecido de valla, hasta 1,50 mts. de paramento opaco y el resto hasta 3,00 mts. traslúcido, sustitución de ventana y reforma de pérgola, en Calle Sierra de Gata, Parcela nº 48.

16° DON JUAN DE DIOS OLMOS LOPEZ, 21/99, para saneamiento de cubierta y recercado de ventanas, en Calle Estremoz nº 1.

17° DOÑA ANA RIVAS RODRIGUEZ, 22/99, para colocación de rasilla en la cubierta de la vivienda (45 m2), en Calle Ruben Dario nº 14.

18° DOÑA ANA MALDONADO SANCHEZ, 24/99, para colocación de cuatro ventanas en la vivienda, Calle Pablo Neruda, s/n Edf. Mercado 1º-1.

19° DON PETER CLARKE, REP. POR DON JOSE SALAS MARTINEZ, 26/99, para sustitución de suelo en local, en Avda. del Mediterráneo nº 125.

20° DON FRANCISCO ORTIZ PEREZ, 27/99, para sustitución de ventanas y saneamiento cuarto de baño, en Calle Río Nervión nº 1.

21° DON JOSE LUIS AMADOR FERNANDEZ, 29/99, para rehabilitación de vivienda, según proyecto redactado por doña Beatriz Santana Dorta, en Carretera de La Mojenera nº 96.

22° DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, S.L. 30/99, para división y solado de local, en Avda. Carlos III nº 150, Edf. Galeón.

23° FAUSTINO MALDONADO RUIZ, 33/99, para solado de terraza (30 m2), en Calle La Hacienda nº 8.

24° DON JUAN CARLOS JIMENEZ MARTINEZ, 37/99, para solado de local (85 m2), en Puerto Deportivo C-4 y C-5, Aguadulce.

25° DOÑA ANGELES SANCHEZ HERNANDEZ, 38/99, para sustitución losas rampa de cochera, en Plaza Los Girasoles nº 1.

26° DON RAMON CARRETERO GONZALEZ, 39/99, cambiar puertas y ventanas de fachada y saneamiento de suelos y cuarto de baño, en Calle Doctor Fleming nº 5.

27° DOÑA ANA MARIA MORENO ARTES, 44/99, para desplazamiento de tabique interior, en Calle Aviación nº 122.

28° DOÑA CLOTILDE LOPEZ LOPEZ, 45/99, para cerrar hueco para cambio de ubicación de puerta de cochera, en Calle Rafael Escudero nº 5.

29° DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, 46/99, para ejecución estantería de obra y pintura de cochera, en Avda. del Perú nº 147.

30° DON ANTONIO LOPEZ TARIFA, 48/99, para recrecido de valla, hasta 1,50 mts. de paramento opaco y el resto hasta 3,00 mts. traslúcido, en Avda. Carlos III nº 337.

31° DON CRISTOBAL MARTIN LOPEZ, 50/99, para quitar suelo (9 m2) y derribo de tabique (4 m2), en Calle San José Obrero nº 98.

32° DON JUAN CAYUELA CASARES, 51/99, para ejecución arco de entrada a vivienda y solado de jardín (10 m2), en Urbanización La Langosta nº 1.

33° RODEO JEANS, S.L., REP. POR DOÑA BARBARA CISNEROS JIMENEZ, 55/99, para sustitución de suelo y barra, en Avda. del Mediterráneo (Frente parada de Taxis).

34° DON MIGUEL MORENO RECIO, 53/99, para solado de jardín y sustitución solado de garaje y patio, en Calle Los Jerónimos nº 39, puerta 5.

35° DON JUAN CASTILLO GOMEZ, 56/99, para rehabilitación de vivienda, según proyecto redactado por doña Beatriz Santana Dorta, en Cortijo Los Muñoces s/n.

36° DON MANUEL MUÑOZ ESTEBAN, 58/99, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Cataluña nº 18, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andalucía de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

37° DON MANUEL MUÑOZ ESTEBAN Nº 59/99, para apertura de hueco para colocación de puerta de garaje y sustitución de tuberías, en Calle Cataluña nº 18.

38° DOÑA ANA MARIA CORREA CIFUENTES, 60/99, para recrecido de muro existente, hasta 1,50 mts. de paramento opaco y el resto hasta 3,00 mts. traslúcido, en Calle Sacramento nº 15.

39° DON JUAN TORTOSA LOPEZ, 62/99, para desplazamiento de tabiques y hacer zócalo de piedra en fachada, en Calle El Rancho nº 14.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.
CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.
CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.
VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados” .

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PARQUE CENTRO S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN, 1.126/99 RE, solicita la revisión del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Diciembre de 1.998, Expte. 803/97 y 657/98, respecto a su último párrafo en el que, en relación a las fachadas y vallas perimetrales de las 28 viviendas unifamiliares en dos fases, en parcela V-4, Avenida Rey Juan Carlos I, Miguel Indurain y José Emilio Guruceta, no se autorizaba la utilización de ladrillo visto como material único o dominante en la fachada, (Norma 446 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), alegando que en la fachada proyectada el ladrillo visto no va a ser material único o dominante sino semejante a las fachadas de la promoción del expediente 189/96. La Comisión, dictamina desfavorablemente dicha revisión, ya que los expedientes 803/97 y 567/98, han sido concedidas con subjección a las normas establecidas en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, lo cual no es el caso de la licencia aludida por el solicitante, no autorizándose por tanto el empleo de ladrillo visto como material único o dominante en las fachadas y valla perimetral de las edificaciones pretendidas, siendo en todo caso de colores blanco o similar.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, 956/99 RE, comunica que tras la entrada en vigor del R.D. L. 1/1998, de infraestructuras comunes de edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (B.O.E. nº 51 de 28-2-98), no procede la concesión de autorización para la construcción ó rehabilitación integral de ningún edificio sin al proyecto arquitectónico no se une el que prevea la instalación de una infraestructura común propia, que deberá reunir las condiciones técnicas adecuadas para cumplir las funciones establecidas en el citado R.D.L.; dichas competencias recaen en los ingenieros e ingenieros técnicos de telecomunicaciones, debiendo estar los proyectos debidamente visados por sus respectivos colegios profesionales. La Comisión, se da por enterada.

3º DON FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, 1.175/99 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 835/98, para reparación de mantenimiento, picado y enfoscado de fachada y patio, en calle Granada nº 28. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización

4º Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Enero de 1.999, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por don Angel Martínez Rodríguez y don Antonio Vallejo Salmerón, en representación de Inmobiliaria Cija S.A., registro de entrada nº 878, de 25 de Enero de 1.999, solicitándose la certificación de actos presuntos establecida en la Ley 30/1.992, relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior correspondiente a la Unidad de Ejecución 101 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, a la vez transcurrido el plazo de 3 meses desde la fecha de su aprobación provisional sin que se haya adoptado el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

Resultando que con fecha 2 de Febrero de 1.998, la mercantil Inmobiliaria Cija S.A., presenta Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, y tras los informes favorables pertinentes, fue aprobado inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 17 de Abril de 1.998.

Resultando que una vez transcurrido el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 80 de 28-04-98 y diario “La Crónica” de 24-04-98), y con fecha 12 de Junio de 1.998 efectúan alegaciones contra el citado P.E.R.I. la Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Victoria, siendo ampliado mediante escrito de 6 de Julio de 1.998, lo que llevó a la promotora a la presentación de un proyecto de P.E.R.I. reformado visado al 17 de Julio de 1.998,



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

que, informado favorablemente es aprobado provisionalmente mediante Resolución de la Alcaldía – Presidencia de 29 de Julio de 1.998, remitiéndose a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en 30 de Julio de 1.998, a los efectos de la emisión del informe establecido en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Resultando que con fecha 16 de Septiembre de 1.998, se presenta escrito por la Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Victoria, siendo notificado a la promotora, que alega lo pertinente mediante escrito de 8 de Octubre de 1.998.

Resultando que con fecha 13 de Octubre de 1.998, se recibe el informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 25 de Septiembre de 1.998, en el que se informa que “el expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente”.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 15 de Octubre de 1.998, dictaminó lo siguiente:

“2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INMOBILIARIA CIJA, S.A., representada por don Angel Martínez Rodríguez, Expte. PERI 6/98, según proyecto corregido redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Abril de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 80 de fecha 28 de Abril de 1.998 y diario “La Crónica” de 24 de Abril de 1.998) no se ha presentado alegación alguna en contra, si bien fuera del citado plazo se presentaron tres escritos de la Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria, colindante con la citada actuación alegando, que no se les ha notificado individualizadamente la aprobación inicial del Plan Especial y que el mismo está en contra de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, causándole graves perjuicios.

Visto que tras varias reuniones celebradas con la Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Vitoria, y llegado a un acuerdo con los mismos, por parte de la promotora Incija S.A. se ha presentado proyecto corregido del P.E.R.I. de la U.E.-101, variando el trazado del viario, con el fin de dejar una calle de 9 metros en la parte posterior de las viviendas de la calle Fuente Victoria.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vista la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 29 de Julio de 1.998, en la que se estimó en parte las alegaciones efectuadas por la Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria, si bien las mismas se encuentran fuera de plazo, no por los motivos alegados, ya que en ningún caso, se entiende la condición de interesados legítimos y directos en el presente expediente sino hasta el momento en que se personaron en el mismo, en 12 de Junio de 1.998, registro de entrada nº 8.665, ya que en la fecha en la que se dicen personados en el mismo (25 de Agosto de 1.997), no se había presentado el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 101. En cuanto al incumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, el citado P.E.R.I. cumplía con las mismas, siendo los trazados establecidos en el P.G.O.U. , en el interior de las unidades de ejecución, meramente orientativos.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de Septiembre de 1.998, emitido en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Visto el escrito presentado por don Antonio Sánchez Picón, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Victoria en 16 de Septiembre de 1.998, proponiendo nueva modificación del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 101 según proyecto aportado, y notificado en forma a Inmobiliaria Cija S.A., en 8 de Octubre de 1.998 dicha promotora alega que en propuesta presentada por la Comunidad de Propietarios no se hace alegación alguna de contenido jurídico o en relación con el cumplimiento del planeamiento general del municipio, siendo el P.E.R.I., jurídica y urbanísticamente correcto, solicitándose por tanto la aprobación definitiva del mismo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos P.S.O.E., U.P., e I.U.-L.V- C.A. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones efectuadas por la Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria, si bien las mismas se encuentran fuera de plazo, no por los motivos alegados, ya que en ningún caso, se entiende la condición de interesados legítimos y directos en el presente expediente sino hasta el momento en que se personaron en el mismo, en 12 de Junio de 1.998, registro de entrada nº 8.665, ya que en la fecha en la que se dicen personados en el mismo (25 de Agosto de 1.997), no se había presentado el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 101. En cuanto al incumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, el citado P.E.R.I., tanto en la aprobación inicial como el modificado aprobado provisionalmente cumple con las mismas, siendo los trazados establecidos en el P.G.O.U. , en el interior de las unidades de ejecución, meramente orientativos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INMOBILIARIA CIJA, S.A., representada por don



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Angel Martínez Rodríguez, Expte. PERI 6/98, según proyecto corregido redactado por don Martín Van Gelderen Grether, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

CUARTO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994)".

Considerando lo establecido en los artículos 119 y 120 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumidos como Ley Autonómica en virtud de lo establecido en la Ley 1/1.997, de 18 de Junio.

Considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VENGO EN DISPONER:

UNICO.- Que por la Secretaría General de este Ayuntamiento, se expida la certificación administrativa prevista en el artículo 44 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común haciendo constar que:

PRIMERO.- El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por INMOBILIARIA CIJA, S.A., representada por don Angel Martínez Rodríguez, Expte. PERI 6/98, según proyecto corregido redactado por don Martín Van Gelderen Grether, se considera definitivamente aprobado por silencio administrativo, al haber transcurrido el plazo de 3 meses desde la fecha de aprobación provisional, efectuada en 29 de Julio de 1.998, tal y como establece el artículo 119. 1 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumida como Norma Autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, ya que dicho Plan Especial de Reforma de Interior contiene todos los documentos y determinaciones establecidas en las vigentes leyes de ordenación del suelo.

SEGUNDO.- Estimar en parte las alegaciones efectuadas por la Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria, si bien las mismas se encuentran fuera de plazo, no por los motivos alegados, ya que en ningún caso, se entiende la condición de interesados legítimos y directos en el presente expediente sino hasta el momento en que se personaron en el mismo, en 12 de Junio de 1.998, registro de entrada nº 8.665, ya que en la fecha en la que se dicen personados en el mismo (25 de Agosto de 1.997), no se había presentado el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 101. En cuanto al incumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, el citado P.E.R.I., tanto en la aprobación inicial como el modificado aprobado provisionalmente cumple con las mismas, siendo los trazados establecidos en el P.G.O.U. , en el interior de las unidades de ejecución, meramente orientativos.

TERCERO: Queda condicionada la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, publicándose la presente resolución en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada.

CUARTO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO: La Resolución Municipal de aprobación definitiva, adoptada en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

La Comisión, se da por enterada.

5º DOÑA ROSALIA DE LA ROSA FENOY, 11.889/98 RE, presenta recurso ordinario contra determinadas resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, de fecha 1 de Agosto de 1.998, relativas a: 1) Balance general del ejercicio 1.997. 2) Estado de cuentas al 30.06.98. 3) Presupuestos para el ejercicio 1.999; todo ello relativo a la instalación de la desaladora en la citada urbanización y su costo, solicitando la nulidad de los citados acuerdos y se informe a los socios de la Entidad sobre la instalación de la desaladora y su coste.

Resultando que con fecha 20 de Agosto de 1.998 se remite copia del citado Recurso Ordinario a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, solicitándose la remisión de copia del expediente .



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Resultando que con fecha 29 de Agosto de 1.998, la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce remite la documentación solicitada.

Resultando que con fecha 23 de Diciembre de 1.998, registro de entrada número 18.350, doña Rosalía de la Rosa Fenoy solicita la certificación a que alude el artículo 44 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto al recurso ordinario interpuesto en 19 de Agosto de 1.998.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, Capítulo IV y Título VII, Capítulo II

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 24 al 30 y 67 al 69, vigentes según R.D. 304/1.993, en cuanto a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, como órgano colaborador del Ayuntamiento, con carácter administrativo.

Así, el artículo 29 del citado R.G.U. , establece que "los acuerdos de las Entidades Urbanísticas (...) podrán impugnarse en Alzada ante la Administración Urbanística actuante", debiendo entenderse pues la referencia al recurso de alzada hecha al Recurso Ordinario.

Considerando lo establecido en los Estatutos de la E.C.U.A, por cuanto en su artículo 29 in fine, dice que: "los acuerdos contrarios a la Ley o a los Estatutos, serán impugnables ante la Autoridad competente".

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina lo siguiente:

Primero.- El Recurso Ordinario es el formalmente procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística , art. 29 y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, (art. 29, "in fine"), al haber sido suprimido el Recurso de Alzada.

Segundo.- Dicho Recurso Ordinario ha sido presentado ante este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 19 de Agosto de 1.998, registro de entrada nº 11.889, es decir dentro del plazo establecido para la interposición del Recurso Ordinario, pues según el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá de interponerse en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, como dispone el artículo 48.2 de la misma Ley.

Tercero.- Examinado el Recurso Ordinario presentado por doña Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 1 de Agosto de 1.998, y vista la documentación aportada, es desestimado, ya que los acuerdos impugnados son plenamente ajustados a derecho y no incurren en ningún motivo de nulidad o anulabilidad, por cuanto el órgano que dictó los actos es el competente según los Estatutos de la E.C.U.A. y fueron adoptados por la mayoría requerida por los mismos, no teniendo el resto de las alegaciones contenido jurídico, ya que son criterios del régimen de funcionamiento de la Entidad.

Cuarto.- No procede la emisión de la certificación a que alude el artículo 44 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto se ha resuelto expresamente el recurso ordinario objeto de la citada solicitud.

OBRAS MAYORES:

1º DON CRISTOBAL MARTINEZ LEIVA, 746/99 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 788/98, de construcción de 55 viviendas y garajes (Fase I, parcela C, Manzana 5), calle La Aduana y Calle José María Cagigal, promovida por Costa Indalica S.A., que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de Octubre de 1.998 como arquitecto del citado proyecto. Informe favorable. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación

2º SUR PONIENTE S.A., 795/98, solicita licencia para construcción de nave industrial para concesionaria de automóviles y taller mecánico de reparación, en Carretera de Alicún Km. 3,7; según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Vega López, don Manuel A. Felices López, don Enrique Alcaraz Paris, y don José Luis Raya de la Cruz. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 6 de Octubre de 1.998, Expte. 183/98 AM. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 480.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

3º DOÑA DOLORES JODAR MARTINEZ, 892/98, solicita licencia para adaptación de local a taller de rotulación publicitaria en calle Córdoba nº 2, El Parador, según proyecto redactado por don Antonio Hervia Muñoz y don Agustín González Rueda. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 21 de Diciembre de 1.998, Expte. 82/97 A.M. Informe favorable.

4º DON JOSE GIL BERENGUEL, 999/98, solicita licencia para construcción de vivienda en calle Río Sil nº 12, Parcela G-85, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Cano Rodríguez. Informe favorable. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 10 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-32-999-98.Tau, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 176.480 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras, que se hará respecto a los 800 m2 de superficie que tiene el solar. Antes del comienzo de las obras deberá presentar Estudio Básico de Seguridad y Salud, indicando especialmente las medidas de seguridad en relación a las vías públicas a adoptar.

5º FAMA ONCE S.L., EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES GARCI Y MARTIN S.L., 1.116/98, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Santa Fe y calle Sonora, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. Informe favorable.

6º DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, 1.229/98, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en Plaza Ohanes, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que el almacén no podrá destinarse a ninguna actividad nociva o peligrosa, encuadradas en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

7º DON JOSEPH GANDOLFO, 1.301/98, solicita licencia para construcción de una vivienda unifamiliar en Avenida Sabinal nº 93, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel Gutiérrez Cadiñanos y don Francisco Escobar Pérez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 150.000 pesetas. Advirtiéndole que en relación al Estudio Básico de Seguridad y Salud deberá: a) Instalar una valla a lo largo de las fachadas que será desmontable opaca y de 2 metros de altura. Deberá estar balizada. B) Establecer una visera – marquesina de 2 metros de vuelo a lo largo de la altura de la fachada y a nivel forjado de planta baja a Avenida Sabinal en protección de caídas a la vía pública.

8º DON JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ Y DON JOSE A. RODRIGUEZ MALDONADO, 1.325/98, solicita licencia para construcción de dos viviendas y almacenes en calle Dr. Fleming esquina a calle Hermanos Machado, (modificado del Expte. 460/94, de construcción de dos viviendas con almacén), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 52, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sita en Carretera de La Mojonera, promovido por PROMOCIONES ROMASOL S.A., REPRESENTADA POR D. ANTONIO RIGAUD LINARES, Expte. 812/98, según proyecto redactado por don Salvador Robles Escubi.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Diciembre de 1.998, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 3 de 7 de Enero de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 8 de Enero de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos U.P., I.U.L.V.C.A., P.S.O.E., y P.P., dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 52, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sita en Carretera de La Mojonera, promovido por PROMOCIONES ROMASOL S.A., REPRESENTADA POR D. ANTONIO RIGAUD LINARES, 812/98, según proyecto redactado por don Salvador Robles Escubi..

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.



Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

INFRAESTRUCTURA:

1º Se da cuenta del Proyecto de Teatro Auditorio en Avenida del Reino de España y Avenida de la Unión Europea (Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por Taller de Arquitectura Almería S.L., con un presupuesto total de ejecución por contrata de 1.369.726.599.000 pesetas .

La Comisión, con los votos favorables de los grupos I.U.-L.- V.C.A., U.P., P.S.O.E. y P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Teatro Auditorio en Avenida del Reino de España y Avenida de la Unión Europea (Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por Taller de Arquitectura Almería S.L., con un presupuesto total de ejecución por contrata de 1.369.726.599.000 pesetas

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Ortiz manifiesta que no se recoge la financiación del mismo, y cree que es por falta de gestión administrativa.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente del día 1 de Febrero de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1.999.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Isabel María Gómez García, Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretaria, Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º ALMERAGUA, S.L., EXPTE. 265/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad garaje aparcamiento en Calle Pau Casal, Parcela 2, Sector 5, Aguadulce, según proyecto redactado por Don Juan Martínez Gómez.

La Comisión con la abstención del grupo Unión del Pueblo y los votos favorables del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, dictamina favorablemente lo siguiente: calificar la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y la existencia de líquidos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º INONSA, S.L., EXPTE. 248/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad garaje aparcamiento en Calle Limonar, Parcela 4, Urbanización de Aguadulce, según proyecto redactado por Don Miguel Angel Molina Baena. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y la existencia de líquidos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º DON JUAN SEGURA ALONSO, EXPTE. 203/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Salón de Juegos Recreativos en Calle Carlos Arniches, 24, El Parador, según



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

proyecto redactado por Don Leopoldo Kowarit Molina. La Comisión lo INFORMA DESFAVORABLEMENTE ya que el emplazamiento propuesto NO cumple con el artículo segundo de la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos dedicados a Juegos Recreativos y de Azar (B.O.P. n° 245 de 22 de Diciembre de 1.997).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo la Secretaria doy fe.

CUARTO.- APOBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del día 5 de Febrero de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA, CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1.999.

ASISTENTES

Presidente

Dª Ana Mª Toro Perea

Vocales

D. Nicolás Moreno Pimentel

D. Antonio García Aguilar

Dª María C. Marín Iborra

D. José Juan Rubí Fuentes

D. Francisco González Jiménez

Dª Mª Teresa Blanco Mier

D. Juan Gallego Ballester

D. José Góngora Abad

D. José Miguel Pérez Pérez

Secretaria

Dª Mª Dolores Gómez Salmerón

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día 5 de Febrero de 1.999, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de Dª Ana Mª Toro Perea, al objeto de celebrar una sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1º.- BASES ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se da cuenta de las Bases que van a regir la selección de alumnos para el CURSO EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ROQUETAS DE MAR:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

Primera- Fecha, lugar y horario de celebración: Este curso se celebrará desde mediados de Febrero hasta mediados de Junio de 1.999 en El Parador (Roquetas de Mar)



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

El horario será: De 16:00 horas a 22:00 horas de lunes a viernes.

Segunda.- Criterios de Admisión: El número de asistentes al curso será limitado por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- 1.- Estar empadronado en el municipio de Roquetas de Mar. (5 puntos).*
- 2.- Haber sido alumno de los Talleres Municipales de Música en Roquetas de Mar. (2 puntos).*
- 3.- Haber presentado la solicitud de reserva de plaza dentro del plazo establecido (del 18 al 29 de Enero de 1.999). (2 puntos).*
- 4.- Tener los 8 años de edad cumplidos al inicio del curso escolar 98/99. (1 punto).*

Nota: Los alumnos excluidos por no cumplir los criterios 1,2 y 3 pasan a la lista de espera y podrán formalizar su matrícula en este curso si quedan plazas vacantes.

Tercera.- Solicitudes: El plazo para la realización de la matrícula comprende desde el día 9 al 12 de febrero de 1999, en el Centro Social y Cultural de El Parador (Roquetas de Mar).

Cuarta.- Los Derechos de Matrícula y Expedición del Certificado se han fijado de la manera siguiente: Curso de Solfeo: 6.000 pesetas.

Curso de Solfeo más un instrumento (Piano o Solfeo): 10.000 pesetas.

Si se matricula más de una persona de la unidad familiar tendrán un descuento los siguientes del 50%.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar, al menos 5 días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Quinta.- Certificado de Asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la Expedición del oportuno certificado acreditativo.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A LA ADSCRIPCION PROVISIONAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ROQUETAS DE MAR AL MONITOR DE MUSICA DON MANUEL CRUZ GARCIA.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura relativa a la adscripción provisional de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar al Monitor de Música Don Manuel Cruz García:

“ Según Decreto 233/97, 7 de Octubre (B.O.J.A. 119 del 11/10/97) por el que se regula las Escuelas de Música y Danza, y la Orden 30 del //92, del MEC, (BO.E. 202 del 22/08/92) por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

Y de acuerdo a la necesidad de propone un Director para las Escuelas Municipales de Música según la Ley que regula la creación y puesta en marcha de las mismas.

Y habiendo tenido en cuenta tanto la trayectoria profesional como la antigüedad y experiencia en esta Administración.



Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del nombramiento a Don Manuel Cruz García, como Director Provisional de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar.”

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** a la vista de la Propuesta ha resuelto:

1º.- Adscribir provisionalmente a la Dirección de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar al Monitor de Música de este Ayuntamiento Don Manuel Cruz García.

2º.- La citada adscripción no implica ninguna variación en ninguno de los aspectos formales que regulan su relación contractual.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Interesado y a la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y a los efectos indicados.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA, RELATIVA A SUFRAGAR GASTOS DE LA CELEBRACIÓN EN ROQUETAS DE MAR DE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE PRENSA INDEPENDIENTE.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

“ Teniendo prevista la Celebración de la Asamblea de la Asociación de Prensa Independiente en el mes de abril en este Municipio, y necesitando para su organización que asistan a la misma distintas personalidades.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos para la adquisición de tres billetes de ida y vuelta de avión, trayecto Barcelona-Almería.”

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, del importe relativo a la adquisición de los tres billetes reseñados.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A SOLICITUD AL INSTITUTO ANDALUZA DE LA MUJER DE AL CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

“ Se hace constar, que en virtud de la Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía por la que se regula el procedimiento para la concesión de la Subvención a



Ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios, para el mantenimiento de los centros Municipales de Información a la Mujer.

Dado que desde el año 1995 viene funcionando el C.M.I.M. en este Ayuntamiento y reuniendo todos los requisitos existidos para la obtención de la Subvención correspondiente.

Se propone : Solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento de C.M.I.O.M. de este Ayuntamiento para 1999, cuyo presupuesto asciende a 10.665.850 ptas. La subvención presentará el 50 % del total debiendo financiar el ayuntamiento el otro 50 % restantes que asciende a 5.332.925 ptas.”

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LOS SERVICIOS TECNICOS A LA ENTIDAD TALLERES LUCAS SOLER S.L.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone la adquisición de material para los servicios técnicos municipales a la entidad mercantil Talleres Lucas soler S.L: con C.I.F. nº B-04223343, relativo a un motor diter modelo 986/19 CV, equipado con arranque eléctrico y batería por importe de 423.864 ptas., IVA Incluido.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención Municipal R.C. 423.864, cap. 432.623.02.90, contraído 299000947/Ref. 559.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL A.P.R.O.C.I.M.A.R. PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN COMÚN DE ATENCION DEL COLECTIVO DEL MENOR EN RIESGO SOCIAL, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del Convenio Marzo suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Juvenil A.P.R.O.C.I.M.A.R. para la realización de proyectos en común de Atención del Colectivo del Menor en Riesgo Social.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único al Acta.



DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO DE LA ASOCIACION DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS DE ALMERIA RELATIVO A FELICITACIÓN AL SR. DON RAFAEL MONTOYA MARTINEZ, SUBOFICIAL, 2º JEFE DE LA POLICIA LOCAL, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del escrito remitido por la Asociación de Parados de Mayores de 40 Años de Almería, relativo a felicitación al Sr. Don Rafael Montoya Martínez, Suboficial 2º Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, por su apoyo en bien del ciudadanos y de los desempleados.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, dando cuenta de la citada felicitación al Sr. Don Rafael Montoya Martínez.

UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO, SOLICITANDO CESIÓN DE LA LINEA TELEFONICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Con fecha 28 de Enero del actual, el Sr. Director del I.E.S. Antonio Machado de Roquetas de Mar solicita al Ayuntamiento la cesión de la línea telefónica con objeto de evitar las continuas devoluciones de facturas correspondientes al teléfono de citado Centro.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto acceder a lo solicitando, dando cuenta del presente acuerdo al Sr. Director del I.E.S. Antonio Machado, a fin de que previo los trámites correspondientes ante la Compañía Sevillana de Electricidad, proceda al cambio de titularidad de la línea telefónica nº 950320939.

DUODECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO DE LA C.E.I.P. LAS LOMAS, RELATIVO A REVOCACIÓN PERMISO PARA UTILIZACION DE LAS PISTAS DEPORTIVAS EN HORAS EXTRAESCOLARES.

Se da cuenta del escrito de fecha 8/2/99, con N.R.E. 1.650, presentado por el C.E.I.P. Las Lomas, relativo a que a partir de la fecha 5/2/99, queda revocado el permiso que la dirección de ese Centro había otorgado para la utilización de sus pistas deportivas en horas extraescolares por falta de un responsable del cuidado de las instalaciones durante esas horas, así como otras diversas peticiones que se realizaron el pasado día 27 de Octubre.

El artículo 7.2 y 3 de la Orden de 26 de Junio de 1998, por la que se regula la utilización de las instalaciones de los Centros Docentes públicos no Universitarios por los municipios y otras entidades públicas o privadas, establece que si Director del Centro observará entre las actividades propuestas que deriven problemas para el funcionamiento del Centro u otro tipo de conflicto, manifestará inmediatamente sus observaciones al Delgado Provincial, quien, previa audiencia de la Entidad solicitante, resolverá, comunicando la resolución adoptada al centro Docente Público y a la Entidad Solicitante.



Consta en el expediente las peticiones realizadas el día 27/10/98, dando cuenta la Sra. Concejala Delegada de Educación de todas mejoras efectuadas en el citado Centro, de lo que se ha ordenado la emisión de un informe.

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Dar traslado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía del escrito remitido por el Director del C.E.I.P. Las Lomas que no se ajustan, en cuanto a las normas de utilización, a las normas establecidas, dando traslado igualmente de las peticiones efectuadas por la Dirección del Centro y de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ese centro docente, con objeto de que adopte a la mayor brevedad las medidas oportunas.

DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.

13º.-1.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado, en relación con los Autos número 748/96, Recurso Extraordinario de Revisión, Tribunal Supremo, en el sentido de que con fecha 4 de febrero de 1999 se nos ha notificado Sentencia dictada con fecha 29 de Diciembre de 1998, por la Sala III del Tribunal Supremo en el Recurso de Revisión Número 748/96, interpuesto pro el Funcionario Don Rafael Montoya Martínez frente a la Sentencia dictada por el T.S.J.A., Sala de los Contencioso-Administrativo con fecha 2/11/92 en el Recurso seguido 1.519/20. El Fallo de la Sentencia notificada desestima el recurso de Revisión interpuesto. La sentencia notificada es firme, contra la misma no cabe recurso alguno.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

13º.-2.- Se da cuenta del informe evacuado por el Letrado Municipal en relación con los Autos Número 2.965/98, T.S.J.A., adversos Venysan, S.A., en el sentido de que con fecha 2/2/99, se nos ha notificado Diligencia de Ordenación en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte en concepto de demandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

13º.-3.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal en relación con los Autos números 4.312/98, T.S.J.A., adversos Don Antonio Hidalgo Cámara y otros, en el sentido de que con fecha 29 de enero de 1999, se nos ha notificado Providencia de la misma fecha por la que la Sala acuerda tener al Ayuntamiento por personado y parte, en concepto de Codemandado en el recurso de referencia. Así mismo, la Providencia subsana el error habido al requerir la remisión del expediente administrativo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuando el acto recurrido procedía de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, dando cuenta de la Providencia a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos del Area de Urbanismo.



13º.-4.- Se da cuenta del oficio remitido pro al Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., con Número de Registro de Entrada 1.696 de fecha 08.02.99, en el que se nos notifica la resolución dictada en el recurso nº 3.162/94-13, remitiendo certificación de la Sentencia recaída y que ha adquirido firmeza con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el Fallo de la misma, remitiéndose el expediente administrativo que en su día se envió y solicitando el correspondiente acuse de recibo.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo de la recepción del expediente administrativo y certificación de la Sentencia recaída en el Recurso 3.162/94-13, dando traslado del mismo a la Sección de Gestión Tributaria para conocimiento y a los efectos indicados en la Resolución.

13º.-5.- Se da cuenta del oficio remitido pro al Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., con Número de Registro de Entrada 1.664 de fecha 08.02.99, en el que se nos notifica la resolución dictada en el recurso nº 1.874/98, remitiendo certificación de la Sentencia recaída y que ha adquirido firmeza con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el Fallo de la misma, remitiéndose el expediente administrativo que en su día se envió y solicitando el correspondiente acuse de recibo.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo de la recepción del expediente administrativo y certificación de la Sentencia recaída en el Recurso 1874/98, dando traslado del mismo al Area de Urbanismo para conocimiento y a los efectos indicados en la Resolución.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en dieciocho páginas, a la que se une como ANEXO:

Anexo Unico.- Convenio Marzo suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Juvenil A.P.R.O.C.I.M.A.R. para la realización de proyectos en común de Atención del Colectivo del Menor en Riesgo Social.

En lugar y fecha “ut supra” DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez